

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO por el que se revoca la autorización para el establecimiento en México de la Oficina de Representación de Banco Español de Crédito, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Dirección General Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F.- Of.: 312-2/49397/2012.- Expediente CNBV.312.211.23 (1018).

Asunto: Cierre de su oficina de representación en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

Banco Español de Crédito, S.A.

Bld. Manuel Ávila Camacho No. 24, Piso 7
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

At'n.: Sr. Ignacio Klingenberg Peironcely
Representante legal

Hacemos referencia a su escrito de fecha 2 de agosto de 2012, mediante el cual solicitan a esta Comisión autorización para el cierre de su Oficina de Representación en México, así como la revocación de la autorización de que goza para su establecimiento, en los términos de la documentación presentada al efecto.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 305-I-A-27237 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 20 de julio de 1972, se autorizó a Banco Español de Crédito, S.A. mantener una Oficina de Representación en México, D.F., con la denominación "Banco Español de Crédito, S.A., Madrid, España, Representación en México".
2. Con fecha 4 de junio de 2012, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S.A., aprobó el cierre de su Oficina de Representación en México.
3. Mediante oficio S33/18942 del 30 de agosto de 2012, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice el cierre de la Oficina de Representación de que se trata, así como la revocación de la autorización respectiva.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012, con fundamento en la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y considerando que la sociedad promovente acreditó debidamente el cumplimiento de los requisitos legales y documentales previstos en las mencionadas Reglas, adoptó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se revoca la autorización para mantener la Oficina de Representación en México de Banco Español de Crédito, S.A., otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 305-I-A-27237 de fecha 20 de julio de 1972.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 19, fracciones I, inciso g) y III y último párrafo y 40, fracciones I y VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de abril de 2012; 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 31, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009 y modificado mediante Acuerdo publicado en el citado Diario el 8 de mayo de 2012.

Atentamente

México, D.F., 29 de noviembre de 2012.- El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero, **José Antonio Bahena Morales**.- Rúbrica.- La Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F, **Aída Isabel Santos Barrera**.- Rúbrica.